



Municipalidad Distrital de

**El Tambo**

¡El pueblo primero!

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DOC	00745456
EXP.	00369366

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2021-MDT/CM/SE**

El Tambo, 28 de diciembre del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 15, de fecha 27 de diciembre del 2021, el Dictamen N° 05-2021-MDT/GR de fecha 23 de diciembre del 2021, emitido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 770-2021-MDT/GM, de fecha 21 de diciembre del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 381-2021-MDT/GAJ, de fecha 21 de diciembre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 106-2021-MDT/GPP/APEyPMI, de fecha 21 de diciembre del 2021, suscrito por Responsable de Planeamiento Estratégico y PMI de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; sobre **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS Y EL CRONOGRAMA PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"** y;

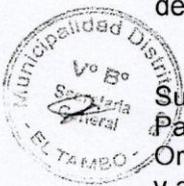
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 7.4 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que: "El Gobierno Regional o Gobierno Local, mediante Ordenanza, dispone las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de agentes participantes;"





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

Que, con Informe Técnico N° 106-2021-MDT/GPP/APEyPMI, de fecha 21 de diciembre, el responsable de Planeamiento Estratégico y PMI de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal, así como del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados y Cronograma para el año Fiscal 2023 del Distrito de El Tambo y solicita su Aprobación ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 381-2021-MDT/GAJ, de fecha 21 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el Cronograma para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de El Tambo e indica que se debe remitir los actuados al Concejo Municipal, para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Memorándum N° 770-2021-MDT/GM de fecha 21 de diciembre, el Gerente Municipal, solicita considerar en agenda de la próxima Sesión de Concejo la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el Cronograma para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, mediante Dictamen N° 005-2021-MDT/PPP de fecha 23 de diciembre del 2021, emitido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto, se recomienda la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el Cronograma para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 15, de fecha 27 de diciembre del 2021, fue sometido a debate la Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el Cronograma para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, tras una larga deliberación y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PROYECTO DE "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS Y EL CRONOGRAMA PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO".**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisinche Eusebio  
ALCALDE